

Santiago de Cali, Noviembre 2 de 2012

Doctora

**Norma Hurtado Sánchez.**

Presidente Comisión de Institutos Descentralizados  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad.

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los Artículos 145, 146, 162, 166 Y 167 del reglamento interno de la Corporación, adjunto me permito remitirle informe de ponencia para **PRIMER DEBATE** del proyecto de acuerdo No 022 “ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Atentamente,

**AMPARO GUTIERREZ VARGAS**

Concejal de Santiago de Cali

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 022 de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

AMPARO GUTIERREZ VARGAS

Concejal Ponente

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No. 022 de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

#### ANTECEDENTES

- ❖ Por iniciativa propia presenté a esta honorable Corporación, un proyecto de Acuerdo con el fin de modificar nuestro reglamento interno, básicamente busca actualizar la forma de elección de la mesa directiva y el secretario General para el segundo, tercero y cuarto periodo Constitucional el cual presenta un vacío jurídico.
- ❖ Que el Señor Presidente de esta Corporación a través de su secretario general me designó ponente del presente proyecto, mediante la resolución No 21.2.22-630 de 2012
- ❖ El día 1 de noviembre de 2012, en el seno de la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto, se dio apertura al estudio del proyecto de acuerdo No. 022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”
- ❖ Que el día 1 de noviembre de 2012, se escucho en el seno de la comisión de institutos descentralizados al jefe jurídico de la Corporación Concejo de Cali, Doctor DANIEL NARVAEZ, el cual en su intervención se pronunció sobre la viabilidad y legalidad del presente proyecto.
- ❖ Que el día 2 de noviembre de 2012, se dió cumplimiento a la participación ciudadana para el estudio del proyecto

encontrándose inscrito el señor JUAN PABLO MILANESE, el cual no se hizo presente.

- ❖ Que el día 2 de noviembre la comisión de institutos descentralizados aprobó el cierre al estudio del proyecto fijando el día 3 de noviembre de 2012, a las 9:30 am para rendir ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo.

Es por ello que dada la importancia de esta iniciativa los invito a que me acompañen en el primer debate con su aprobación.

### **INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO.**

El presente Proyecto de Acuerdo determina que se podrá elegir a la mesa directiva y al secretario general de esta corporación para el segundo, tercero y cuarto año del periodo constitucional cualquier día del último periodo inmediatamente anterior de sesiones ordinarias de la corporación.

Dicho cambio a nuestro reglamento obedece al vacío jurídico que existe en relación al cuarto periodo de sesiones que fueron adoptadas para los concejos municipales en el acto legislativo No 02 de 2002, y de la misma forma por el riesgo que existe en limitar la elección a la última sesión de noviembre de cada año.

Por lo anteriormente expuesto se busca que dicha elección se realice en cualquier momento del último periodo de sesiones ordinarias del periodo constitucional

### **MODIFICACIONES AL PROYECTO**

Presento dentro de la ponencia para primer debate las siguientes modificaciones a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo y al artículo tercero así:

### **PARRAFO SEGUNDO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Dicha actualización busca actualizar y dotar a esta corporación de herramientas para un ejercicio elemental de su ejercicio como es la elección de su junta directiva y de nuestro Secretario General.*

**TEXTO MODIFICADO AL PARRAFO SEGUNDO EL CUAL QUEDARA ASI:**

*Dicha actualización busca dotar a esta corporación de herramientas para un ejercicio normal y efectivo como es la elección de su junta directiva y de nuestro Secretario General.*

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**TEXTO MODIFICADO AL ARTÍCULO TERCERO EL CUAL QUEDARA ASI:**

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que el sean contrarias

Es así Honorables Concejales, que con estas consideraciones les pido que me acompañen a dar este primer paso en la aprobación en **PRIMER DEBATE** del presente Acuerdo.

## **ANÁLISIS Y COMPARACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO**

### **MARCO JURÍDICO**

A fin de rendir ponencia del Proyecto de No. 022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” Cuya aprobación solicito para **PRIMER DEBATE**, tiene plena fundamentación jurídica al analizar y concordar lo que se regla en las diferentes normas:

### **DE ORDEN CONSTITUCIONAL:**

#### **ARTICULO 313- Numeral**

10. Las demás que la Constitución y la Ley les asignen.

## **ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002.....**

### **LEYES DE ORDEN NACIONAL LEY 136 DE 1994.**

ARTÍCULO 71. ARTÍCULO 71. INICIATIVA: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

ARTÍCULO 72- Ley 136 del 94 UNIDAD DE MATERIA. Todo Proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.

### **NORMAS DE ORDEN MUNICIPAL O LOCAL**

ACUERDO MUNICIPAL 06 de 1994 (Reglamento interno del concejo)

ACUERDO MUNICIPAL N° 085 de 2001, el cual adiciono el Acuerdo Municipal 06 de 1994.

### **CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

Honorables Concejales, considero que el presente Proyecto de Acuerdo No 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", dado que se trata de actualizar nuestro

reglamento interno de funcionamiento y dar seguridad jurídica a nuestra corporación considero que esta iniciativa es conveniente y por ende solicito su aprobación en PRIMER DEBATE.

Atentamente,

AMPARO GUTIERREZ VARGAS  
Concejal Ponente.

## **PROPOSICIÓN**

Rindo el informe de ponencia favorable para **PRIMER DEBATE**, del proyecto de acuerdo No. 022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” y de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de la Corporación PROPONGO, a esta honorable Comisión de institutos descentralizados, dar **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo mencionado, con el texto que se adjunta, el cual hace parte integral de esta ponencia.

Atentamente,

**AMPARO GUTIERREZ VARGAS**

Concejal Ponente.

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO**  
**MUNICIPAL No 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS**  
**PRIMERO Y SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Honorables Concejales:

El presente proyecto de acuerdo busca actualizar el reglamento interno de esta corporación **el cual fue adoptado por el ACUERDO 06 DE AGOSTO 4 DE 1994**, dicho acuerdo fue adicionado igualmente por el acuerdo No 085 de 2001.

Dicha actualización busca dotar a esta corporación de herramientas para un ejercicio normal y efectivo como es la elección de su junta directiva y de nuestro Secretario General.

Es importante establecer que nuestro reglamento actual establece la elección para el primer periodo, segundo y tercer periodo, pero el cuarto periodo que nos otorgó el acto legislativo No 02 de agosto 6 de 2002, no se encuentra determinado en forma clara, lo que implica un vacío jurídico.

Es por ello que con esta iniciativa se busca dar claridad sobre ese cuarto periodo con el fin de dotar de seguridad jurídica a esta corporación sobre dicha elecciones.

Del mismo modo el acuerdo 085 de 2001 limitó a esta corporación que para la elección de los periodos segundo y tercero solo se podría elegir a la mesa directiva en la última sesión del mes de noviembre o su prorroga, del periodo inmediatamente anterior, es decir determino en un solo día o en su prorroga, dicha elección, hecho que es un riesgo alto para esta corporación por cuanto cualquier factor externo podría

ocasionar que se incumpliera con dicho propósito y nuestro reglamento.

Es por ello que igualmente se busca que dicha elección se realice en cualquier momento de último periodo inmediatamente anterior de sesiones o su prorroga.

Es por ello honorables concejales que los invito a que me acompañen en la aprobación de este nuevo articulado a través de este proyecto de acuerdo, con las mejoras y proposiciones que a bien ustedes tengan presentar, para dar seguridad jurídica a esta corporación en la elección de su mesa directiva y su secretario.

Atentamente,

**AMPARO GUTIERREZ VARGAS**  
Concejal de Santiago de Cali.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO**  
**MUNICIPAL 085 DE 2001, EN SUS ARTICULOS PRIMERO Y**  
**SEGUNDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus  
atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 136  
de 1994

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del acuerdo N° 085 de 2001, el cual adicionó el artículo 115 del Acuerdo Municipal 06 de 1994, el cual quedara así:

Para el segundo, tercero y cuarto año, de sesiones, los dignatarios de la mesa directiva se elegirán en el último período inmediatamente anterior de sesiones ordinarias. Los elegidos entrarán en funciones el día 2 de enero posterior a su elección y se posesionaran ante el presidente saliente del Concejo Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo segundo del acuerdo no 085 de 2001, el cual adicionó el artículo 121 del acuerdo municipal 06 de 1994, el cual quedara así:

Para el segundo, tercero y cuarto año, de sesiones, el secretario general será elegido en el último periodo inmediatamente anterior de sesiones ordinarias. El elegido entrará en funciones el día 2 de enero posterior a su elección y se posesionaran ante el presidente saliente del Concejo Municipal

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que el sean contrarias

Dado en Santiago de Cali a los ( ) días del mes de del dos mil doce (2012).

PRESIDENTE

SECRETARIO.